

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-003-H-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se solicita homenajear al señor Dionisio Hugo.

Que la familia Hugo arribó a la Argentina en el año 1912, luego de navegar tres meses. Se alojaron en el Hotel de los Inmigrantes, ineludible lugar de alojamiento para quienes venían de lejos.

Que el señor Dionisio ingresó al ferrocarril. Su destino fue Ingeniero White. En los primeros años del siglo XX se estaba armando el tendido de las vías hacia la Patagonia. Por esto Don Hugo llegó a estas tierras con una cuadrilla de peones del ferrocarril para su reparación y el armado de la estación.

Que en el año 1918 la familia se asentó finalmente en Neuquén, en las viejas casillas de madera de la calle Mitre, entre Chubut y Santa Cruz. Don Dionisio compró el terreno y comenzó a hacer su casa en la calle Mitre y su intersección con Bahía Blanca.

Que, con tesón y esfuerzo personal y familiar, ayudó a sentar las bases de nuestra querida ciudad.

Que aportó al tendido del incipiente ferrocarril, elaborando los bancos de trenes, durmientes, muebles y puentes.

Que fiel registro de ello es, precisamente, el puente-alcantarilla de madera sito en calle Independencia N.º 1297, que fuera declarado parte del Patrimonio Histórico Cultural de Neuquén.

Que, oportunamente, se solicitó darle el nombre al citado espacio, ubicado en calles Independencia y Primeros Pobladores.

Que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura informa que no es posible acceder a lo solicitado por ser el espacio propiedad de Ferrocarriles Argentinos, por lo que se le solicitó información sobre un nuevo espacio público para

homenajear al vecino Dionisio Hugo.

Que la mencionada dirección sugiere designar con nombre "Dionisio Hugo" al Espacio Verde N.º 463, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-076-8668-0000, sito entre las calles Teodoro Aramendia, Juan Bautista Aguerre y Aconquija de barrio Confluencia.

Que la Sociedad Vecinal, por medio de nota de fecha 20 de septiembre de 2019, informa que no hay objeción alguna respecto a lo solicitado con respecto al Espacio Verde N.º 463.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N.º 093/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 20/2019 del día 28 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** DESÍGNASE con el nombre "Dionisio Hugo" al Espacio Verde N.º 463, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-076-8668-0000, sito entre las calles Teodoro Aramendia, Juan Bautista Aguerre y Aconquija del barrio Confluencia, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo 2):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-003-H-2018).**

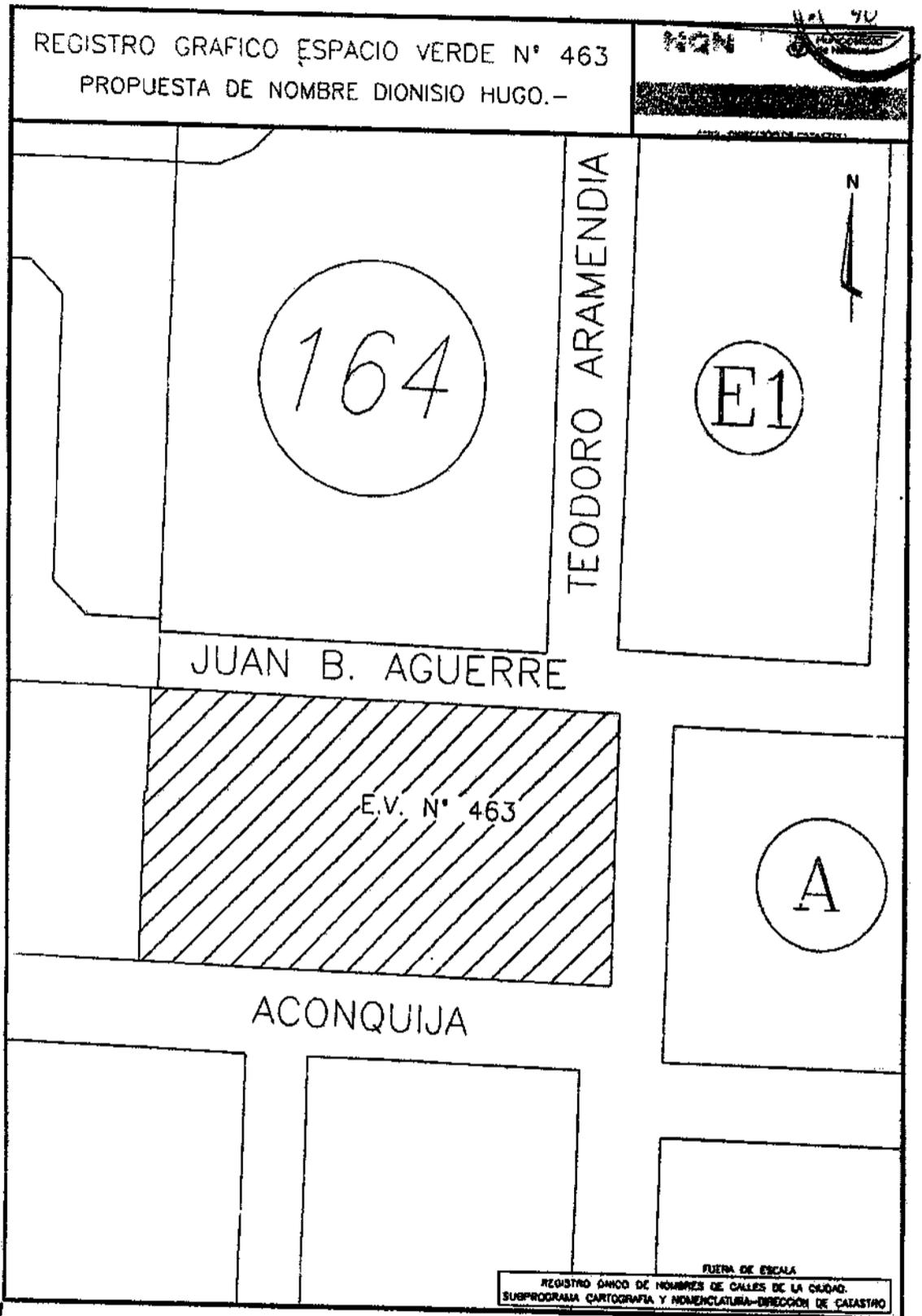
ES COPIA  
mv

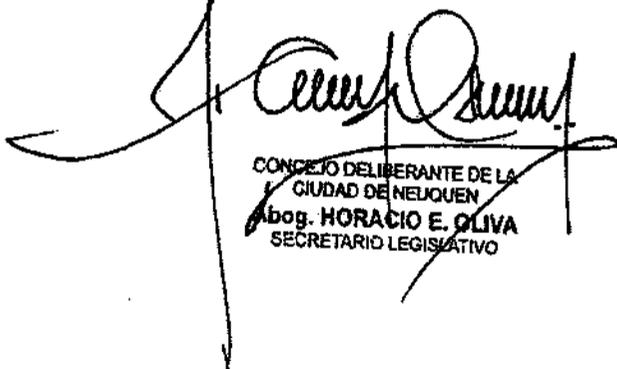
FDO.: SÁNCHEZ  
OLIVA

**La Ordenanza Municipal N° 13987 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal –**

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2283  
Fecha 18 / 05 / 2020

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén  
**ANEXO I**



  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN  
Abg. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO